



Ayuntamiento
De Gascones

MODIFICACIÓN PUNTUAL DE LAS NNSS DE GASCONES ÁMBITO DEL SUELO NO URBANIZABLE ESPECIALMENTE PROTEGIDO DE INTERÉS AGROPECUARIO



DOCUMENTO PARA APROBACIÓN E INFORMACIÓN PÚBLICA

BLOQUE II: DOCUMENTACIÓN AMBIENTAL
Volumen 3. ESTUDIO DE CONTAMINACIÓN ACÚSTICA

SEPTIEMBRE 2023

INDICE

1. HOJA IDENTIFICATIVA	2
1.1.- Título.....	2
1.2.- Promotor.....	2
1.3.- Consultor Ambiental	2
2. OBJETIVO Y ÁMBITO DE ESTUDIO	3
3. REFERENCIAS CATASTRALES Y SIGPAC.....	4
4. PLANO DE SITUACIÓN DE LA PARCELA.....	6
5. NORMAS	12
6. DESCRIPCIÓN DE LOS ENSAYOS	13
7. METODOLOGÍA	14
8. APARATOS DE MEDICIÓN.....	16
9. RESULTADO DE LAS MEDICIONES.....	17
9.1.- Resultados Punto 1	17
9.2.- Resultados Punto 2	20
10. CONCLUSIONES.....	23
11. CONSIDERACIONES FINALES.....	25

ESTUDIO ACÚSTICO

1. HOJA IDENTIFICATIVA

1.1.- Título

Estudio de Contaminación Acústica. Evaluación de los niveles de ruido en el ambiente exterior producido por la autovía A-1 en el ámbito del Suelo No Urbanizable Especialmente Protegido de interés agropecuario del Término Municipal de Gascones (Madrid).

1.2.- Promotor

Nombre: Ayuntamiento de Gascones
Domicilio: Plaza de la Constitución, 1, C.P. 28737 de Gascones (Madrid).

1.3.- Consultor Ambiental

Nombre: INPRO MEDIO AMBIENTE, S.L.
Domicilio: C/ Averroes, nº 73, 28942 – Fuenlabrada (Madrid)
CIF: B-85656551

Responsable: Javier Blanco Freire (inpro@inpromedioambiente.com)
Ingeniero Técnico Forestal Col. Nº 3.748

Madrid, octubre de 2022

Fdo. Javier Blanco Freire



2. OBJETIVO Y ÁMBITO DE ESTUDIO

El objeto de estas mediciones es la evaluación del ruido, en el ambiente exterior producido por la autovía A-1 sobre el Suelo No Urbanizable Especialmente Protegido de interés agropecuario más cercano a esta vía del Término Municipal de Gascones (Madrid). De esta forma se quiere comprobar el cumplimiento de lo establecido en el *REAL DECRETO 1367/2007, de 19 de octubre, por el que se desarrolla la Ley 37/2003, de 17 de noviembre, del Ruido, en lo referente a zonificación acústica, objetivos de calidad y emisiones acústicas.*

La zona de estudio no se encuentra incluida dentro de ninguno de los Mapas de Ruido elaborados por el Ministerio para la Transición Ecológica de acuerdo con las consultas realizadas al Sistema de Información sobre Contaminación Acústica.

La zona donde se han tomado los datos se puede observar en la siguiente imagen.



Imagen 1. Zona aproximada de los puntos de estudio (Fuente: Google Street View)

3. REFERENCIAS CATASTRALES Y SIGPAC

Para el estudio, se ha escogido un punto cercano a la autovía A-1, en este caso desde el camino público innominado situado al sur del municipio y que tiene los siguientes datos catastrales.

Referencia Catastral	Provincia	Municipio	Situación
28064A005090100000WX	Madrid	Gascones	Polígono 5 Parcela 9010

Tabla 1. Referencia catastral

A continuación, se presenta:

- Consulta catastral correspondiente a la referencia catastral indicada en el apartado anterior.



GOBIERNO
DE ESPAÑA

MINISTERIO
DE HACIENDA

SECRETARÍA DE ESTADO
DE HACIENDA

DIRECCIÓN GENERAL
DEL CATASTRO

CONSULTA DESCRIPTIVA Y GRÁFICA DE DATOS CATASTRALES DE BIEN INMUEBLE

REFERENCIA CATASTRAL DEL INMUEBLE
28064A005090100000WX

DATOS DESCRIPTIVOS DEL INMUEBLE

LOCALIZACIÓN

Polígono 5 Parcela 9010

CAMINO. GASCONES [MADRID]

USO PRINCIPAL

Agrario [Vía de comunicación de dominio público 00]

AÑO CONSTRUCCIÓN

--

COEFICIENTE DE PARTICIPACIÓN

100,000000

SUPERFICIE CONSTRUIDA [m²]

--

PARCELA CATASTRAL

SITUACIÓN

Polígono 5 Parcela 9010

CAMINO. GASCONES [MADRID]

SUPERFICIE CONSTRUIDA [m²]

--

SUPERFICIE GRÁFICA PARCELA [m²]

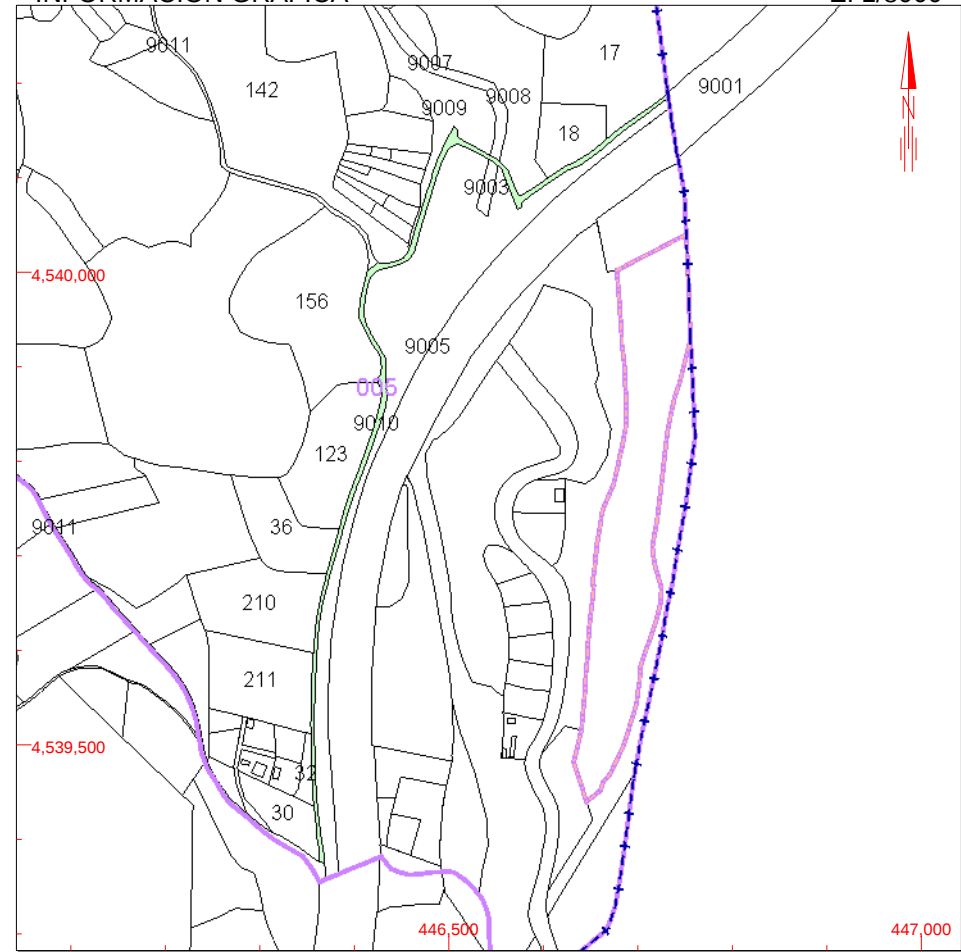
5.340

TIPO DE FINCA

--

INFORMACIÓN GRÁFICA

E: 1/8000



Este documento no es una certificación catastral, pero sus datos pueden ser verificados a través del 'Acceso a datos catastrales no protegidos' de la SEC.

447,000 Coordenadas U.T.M. Huso 30 ETRS89

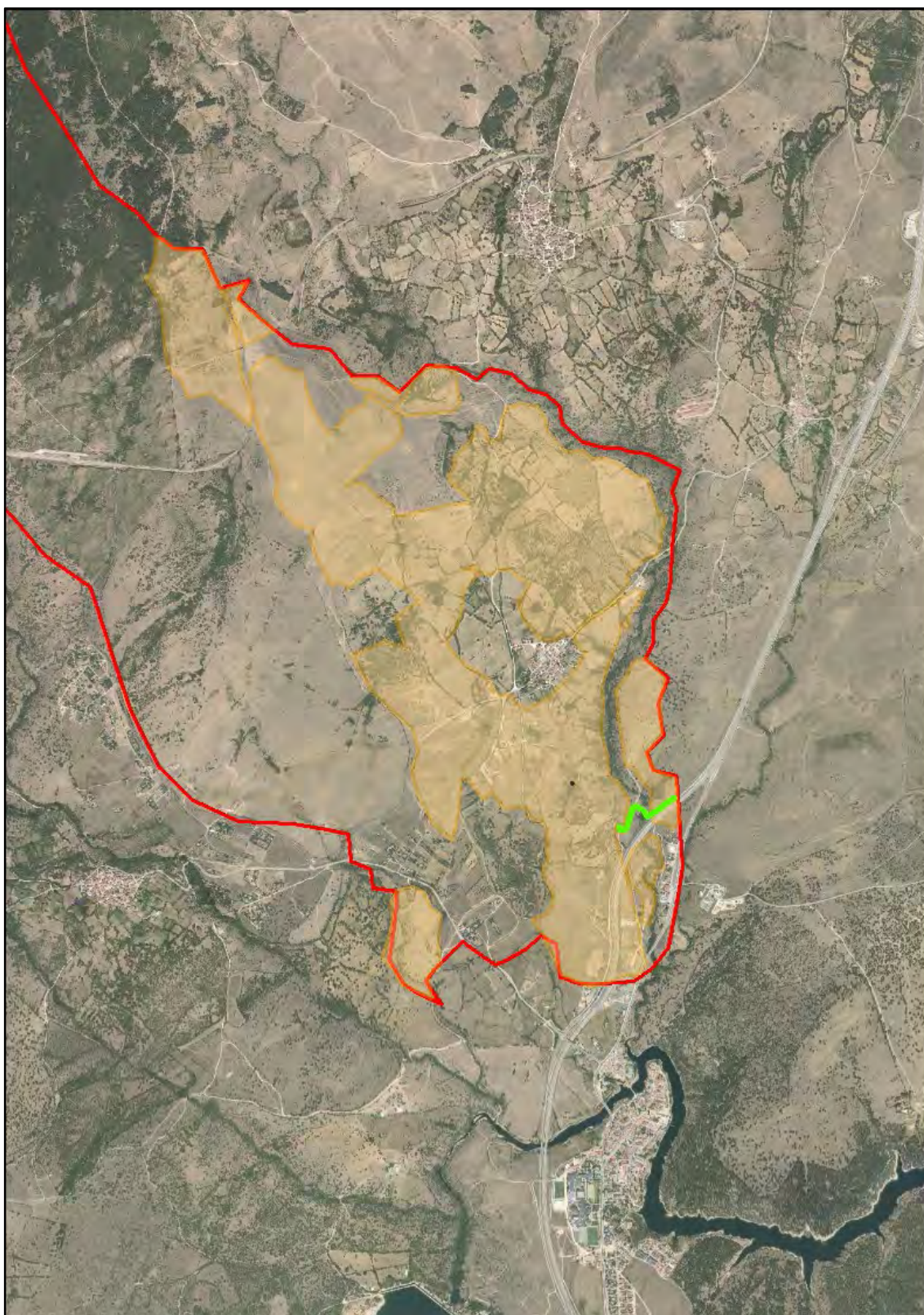
- Límite de Manzana
- Límite de Parcela
- Límite de Construcciones
- Mobiliario y aceras
- Límite zona verde
- Hidrografía

Viernes , 20 de Marzo de 2020

4. PLANO DE SITUACIÓN DE LA PARCELA

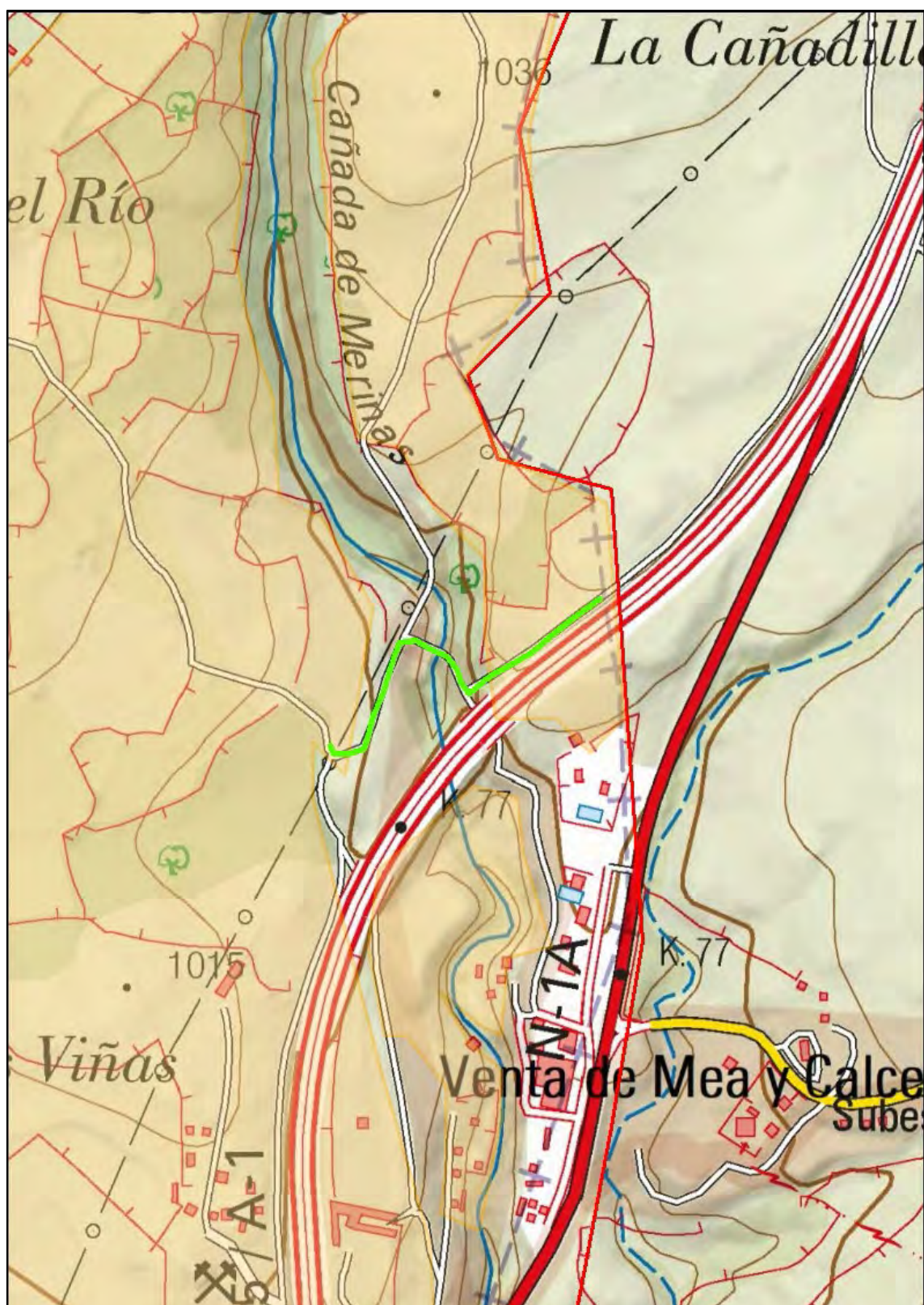
A continuación, se presenta:

- Ortofotografía a escala 1:25.000.
- Plano topográfico a escala 1:25.000.
- Ortofotografía a escala 1:5.000.
- Plano topográfico a escala 1:5.000.
- Catastral sobre ortofotografía a escala 1:2.000.

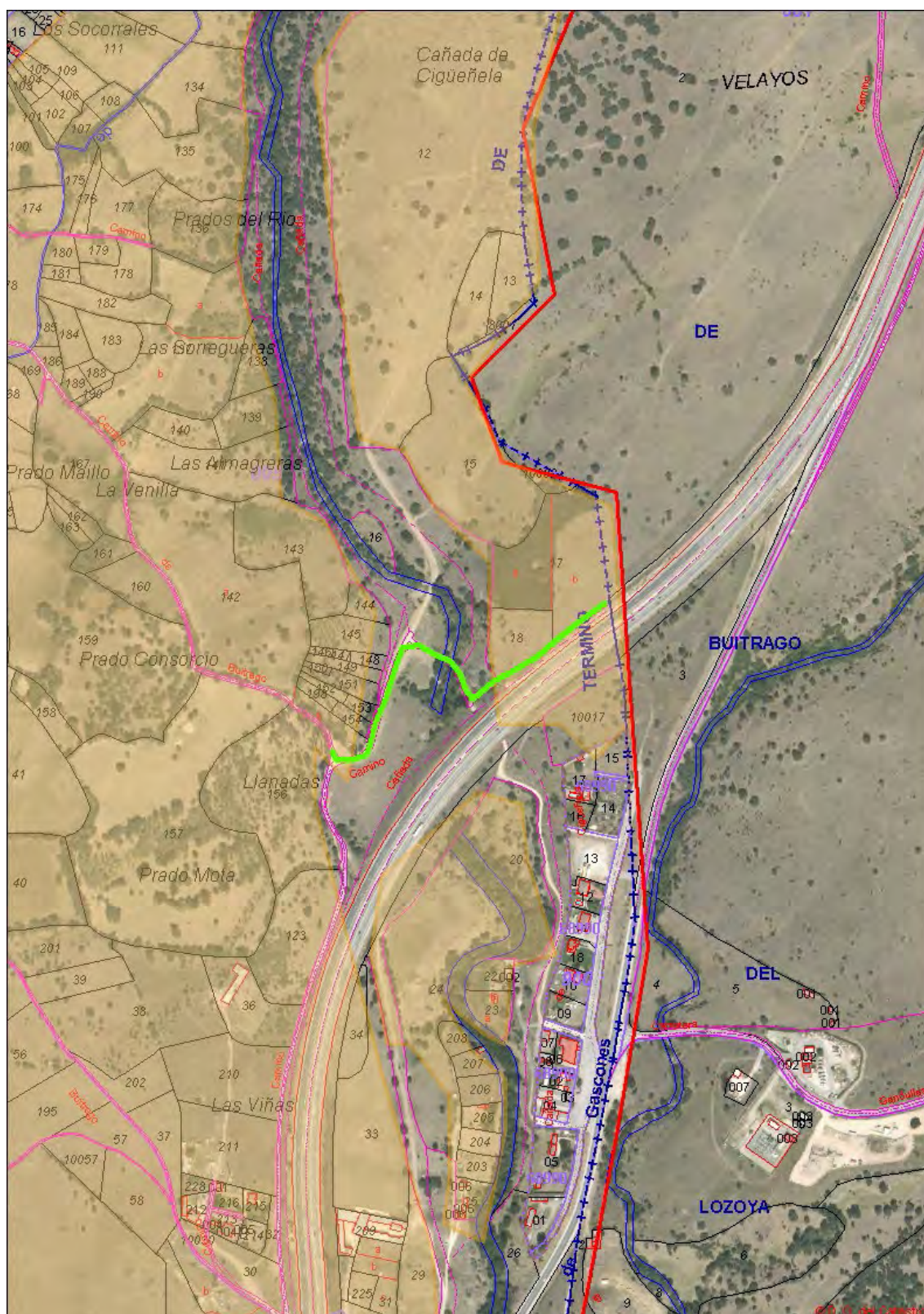








ESTUDIO DE CONTAMINACIÓN ACÚSTICA DEL DOCUMENTO INICIAL ESTRATEGICO DE LA
MODIFICACIÓN PUNTUAL DE LAS NORMAS SUBSIDIARIAS
TÉRMINO MUNICIPAL DE GASCONES (MADRID)



AYUNTAMIENTO DE GASCONES

5. NORMAS

Las medidas realizadas y valores calculados han sido realizadas conforme a las siguientes normas:

- *UNE-EN 61672-1:2014: Sonómetros. Parte 1: Especificaciones.*
- *UNE EN 60942:2005: Calibradores acústicos.*
- *Orden ITC/2845/2007, de 25 de septiembre de 2007, por la que se regula el control metrológico del Estado de los instrumentos destinados a la medición de sonido audible y de los calibradores acústicos.*
- *REAL DECRETO 1367/2007, de 19 de octubre, por el que se desarrolla la Ley 37/2003, de 17 de noviembre, del Ruido, en lo referente a zonificación acústica, objetivos de calidad y emisiones acústicas.*
- *Decreto 55/2012, de 15 de marzo, por el que se establece el régimen legal de protección contra la contaminación acústica en la Comunidad de Madrid.*

6. DESCRIPCIÓN DE LOS ENSAYOS

El día 18 de marzo se procedió a la realización de las mediciones acústicas en ambiente exterior producido por los vehículos y el ruido ambiente de la autovía A-1 sobre dos puntos del Suelo No Urbanizable Especialmente Protegido de interés agropecuario cercano del Catastro de Rústica de Gascones (Madrid).

El ensayo consistió en la toma de datos en dos puntos del camino público a distintas distancias que se diferencian en la distancia a la vía A-1, siempre teniendo en cuenta que debemos estar dentro del Suelo No Urbanizable Especialmente Protegido de interés agropecuario, que es el suelo objeto del Estudio de Impacto Ambiental de la Modificación Puntual de Gascones.

Durante la medición, se detectó que el talud y la situación más baja de la carretera hacen que los ruidos no sean

7. METODOLOGÍA

Para la realización de las medidas de inmisión de ruido se han seguido los siguientes procedimientos de medida según lo indicado en el *REAL DECRETO 1367/2007*:

La medición se llevará a cabo para los ruidos emitidos por el entorno del camino, en el lugar en que su valor sea más alto y, si fuera preciso, en el momento y situación en que las molestias sean más acusadas, en nuestro caso durante el día y cuando más circulación hay. Dado que el conjunto de emisores no produce ruido en régimen estacionario, se realizarán las mediciones en la fase de mayor generación de ruido.

- Se practicarán series de tres mediciones del Nivel Sonoro Continuo Equivalente (LAeq5s), con un intervalo mínimo de 3 minutos entre cada medida.
- La serie se considerará válida cuando la diferencia entre los valores extremos obtenidos en ella, sea menor o igual que 6 dBA. Si la diferencia fuese mayor, se deberá proceder a la obtención de una nueva serie de tres mediciones. En el caso de producirse repetidas series no válidas, se procederá a investigar si la dispersión en las medidas tiene como origen oscilaciones en el régimen de funcionamiento del foco emisor. En caso afirmativo se procederá a su evaluación mediante la realización de 3 medidas de forma que en todas ellas se produzca la mayor generación de ruido.
- En el caso de apreciarse, durante la realización de una medida la presencia de sonidos claramente ajenos al foco en evaluación se procederá a descartar dicha medida, dejando de formar parte de la serie.
- Se tomará como resultado de la medición el valor más alto del índice LAeq5s de los tres medidos.
- Para la determinación de los niveles de fondo, se procederá de igual manera.
- El sonómetro se colocará, lo más alejado del observador que sea compatible con la correcta lectura del indicador. Las medidas que lo requieran por sus características especiales, podrán realizarse con el sonómetro instalado sobre un trípode o elemento de fijación especial.

En nuestro caso, las mediciones se han llevado a cabo únicamente durante el día debido a que está comprobado que las emisiones provocadas por la carretera A-1 y el sonido ambiente son mayores en esta parte del día.

En toda medición, se deberán guardar las siguientes precauciones:

- Las condiciones de humedad deberán ser compatibles con las especificaciones del fabricante del equipo de medida.
- En ningún caso serán válidas las mediciones realizadas en el exterior con lluvia, teniéndose en cuenta para las mediciones en el interior, la influencia de la misma a la hora de determinar su validez, en función de la diferencia entre los niveles a medir y el ruido de fondo, incluido en éste, el generado por la lluvia.

- Será preceptivo que antes y después de cada serie de mediciones, se realice una comprobación acústica de la cadena de medición, mediante calibrador de nivel, que garantice su buen funcionamiento. Dicho buen funcionamiento estará garantizado cuando al aplicar el calibrador la medición reflejada por el sonómetro no difiera del patrón en $\pm 0,3$ dB. El inspector actuante hará constar en el acta el resultado positivo de la comprobación.
- Esta comprobación nunca podrá suponer que el operador modifique de alguna manera los ajustes legales establecidos en la *Orden ITC/2845/2007*.

En la siguiente imagen se muestran los puntos de medición y sus coordenadas en el sistema de coordenadas WGS_84 Huso 30.



Imagen 2. Puntos de medición

	Coord_X	Coord_Y
Punto 1	446614	4540105
Punto 2	446417	4540016

Tabla 2. Coordenadas de los puntos de medición

La temperatura durante el periodo de evaluación fue de 14 ° C, la humedad relativa estuvo entorno al 45% y la velocidad máxima del viento fue de 8 km/h.

8. APARATOS DE MEDICIÓN

Tanto el sonómetro modelo SOLO de la firma 01dB, como el calibrador acústico RION NC74, empleados para realizar las mediciones poseen la correspondiente "Aprobación de Modelo" y la "Verificación Periódica" conforme a lo establecido en la *Orden ITC/2845/2007, por la que se regula el control metrológico del Estado sobre los instrumentos destinados a medir niveles de sonido audible*. Se adjunta en el anexo de este informe copia de los certificados de "Verificación Periódica", así como Certificado de Calibración acreditado por ENAC de los mismos. La verificación del sonómetro realizada con el calibrador ha sido satisfactoria y las condiciones ambientales las adecuadas para el rango de uso del sonómetro.

Para la realización de las medidas de ruido se utilizó la siguiente instrumentación:

- Sonómetro-analizador acústico SOLO, nº de serie 10591, de la firma 01dB con micrófono MCE 212 nº de serie 39609.
- Sonómetro-analizador acústico SOLO, nº de serie 61832, de la firma 01dB con micrófono MCE 212 nº de serie 101110
- Software de acústica ambiental de postprocesado de datos dBTRAIT de la firma 01dB.
- Previo al comienzo de los ensayos y la finalización de los mismos, se comprobó el correcto funcionamiento del instrumento mediante el calibrador RION NC74 nº de serie 830799.

Tanto el sonómetro como el calibrador acústico poseen la Aprobación de modelo y su Verificación Primitiva/Periódica, conforme a lo establecido en la *Orden ITC/2845/2007, de 25 de septiembre, por la que se regula el control metrológico del Estado de los instrumentos destinados a la medición de sonido audible y de los calibradores acústicos*.

9. RESULTADO DE LAS MEDICIONES

Se han tomado tres medidas para ambos puntos en dos situaciones diferentes, una con circulación baja, evitando el paso de vehículos pesados, y otro con circulación alta y vehículos pesados, obteniendo los siguientes resultados:

9.1.- Resultados Punto 1

Magnitud	Niveles sonoros evaluados			Ruido de fondo			Niveles sonoros corregidos por ruido de fondo		
	Medida 1	Medida 2	Medida 3	RF 1	RF 2	RF 3	Medida 1	Medida 2	Medida 3
LAeq,5s	43,1	42,5	40,4	30,4	29,9	28,5	42,9	42,3	40,1
LCeq,5s	55,8	60,8	55,9	51,5	50,9	48,3	53,8	60,3	55,1
LAeq,5s	46,9	44,9	42,0	32,2	31,5	29,8	46,8	44,7	41,7
Kf.- LCeq - LAeq (Corregido por RF)	10,9	18,1	15,0	-	-	-	3,0	6,0	3,0
Ki.- LAeq - LAeq (Corregido por RF)	3,9	2,4	1,6	-	-	-	0,0	0,0	0,0
Kt.- Componentes tonales	-	-	-	-	-	-	0,0	0,0	3,0
12.5Hz	43,8	40,3	32,4	39,6	35,4	43,7	41,7	38,6	-
16Hz	46,4	46,4	39,2	45,8	43,3	45,5	-	43,5	-
20Hz	43	48,5	39,4	42,7	41,2	42,3	-	47,6	-
25Hz	48,5	52,2	49,1	45,5	46,4	43,5	-	50,9	47,7
31.5Hz	51,8	58	54,5	44,7	52,2	40,8	50,9	56,7	54,3
40Hz	42,7	56,3	43,6	45,9	37,8	39,5	-	56,2	41,5
50Hz	49,5	50,6	47,8	46,4	37,4	40,6	46,6	50,4	46,9
63Hz	43,9	50,4	43,6	43,4	35,6	43,2	-	50,3	-
80Hz	47,4	50,8	46,4	41,4	35,1	34,1	46,1	50,7	46,1
100Hz	45,8	49,2	49,1	37,7	34,4	34,6	45,1	49,1	48,9
125Hz	46	47,2	40,2	36,9	31,7	34,9	45,4	47,1	38,7
160Hz	39,8	42,8	36,1	36,1	30,3	30,9	37,4	42,5	34,5
200Hz	39,3	43,3	37,1	28,3	28,9	26,3	38,9	43,1	36,7
250Hz	33	42,7	28,4	28,2	29,1	24,7	31,3	42,5	26,0
315Hz	33,5	42,6	24,7	24,4	28,2	21,6	32,9	42,4	21,8
400Hz	33,9	39,2	28,5	18,2	24,9	19,9	33,8	39,0	27,9
500Hz	33,2	32,8	28,4	17,5	21,4	19,6	33,1	32,5	27,8
630Hz	35,6	29,2	29,2	18	19,8	19,4	35,5	28,7	28,7
800Hz	32,5	25,1	29,6	18	19,1	19,5	32,3	23,8	29,2
1kHz	33	23,9	31,3	16,8	17,6	17,9	32,9	22,7	31,1
1.25kHz	34,6	22,5	31,7	14	15,9	15,5	34,6	21,4	31,6
1.6kHz	34,1	23,2	31,9	11,3	13,8	12,1	34,1	22,7	31,9

Magnitud	Niveles sonoros evaluados			Ruido de fondo			Niveles sonoros corregidos por ruido de fondo		
	Medida 1	Medida 2	Medida 3	RF 1	RF 2	RF 3	Medida 1	Medida 2	Medida 3
2kHz	31,5	22,1	29,3	8,9	11,5	9,8	31,5	21,7	29,3
2.5kHz	30,3	21,6	27,3	7,9	9,8	7,7	30,3	21,3	27,3
3.15kHz	27,8	19,2	24,7	13,1	10,3	7,1	27,7	18,6	24,6
4kHz	24,4	15,9	23,2	12	11,1	6,6	24,1	14,2	23,1
5kHz	20,4	14,1	22,6	7,1	11,8	5,9	20,2	-	22,5
6.3kHz	14,3	9,9	21,6	7,7	13	6,7	13,2	-	21,5
8kHz	9,6	7,5	14	8,9	10,3	7,8	-	-	12,8
10kHz	8,7	7,7	12,2	10,1	8,3	8,7	-	-	9,6
12.5kHz	8,9	8,5	10,5	10,8	8,2	8,1	-	-	-
16kHz	9,2	8,3	11,7	10,4	8,3	7,8	-	-	9,4
20kHz	8,1	7,6	10	8,7	7,3	7,4	-	-	-

Tabla 3. Resultados en el punto 1

Nota:

Si el nivel sonoro medido con la actividad en funcionamiento difiere en menos de 3dB respecto al nivel medido de ruido de fondo, la corrección por ruido de fondo no es posible aplicarla. Cuando esto sucede, se indica, en la tabla anterior: "-".

La siguiente tabla muestra el nivel final de evaluación incluyendo las correcciones:

LAeq5s + Correcciones (Kf + Ki + Kt), (dBA)		
Medida 1	Medida 2	Medida 3
45,9	48,3	46,1
18/03/2020 12:19	18/03/2020 12:23	18/03/2020 12:28
Nivel final de evaluación (dBA)		
LKeq,T = 48		

Tabla 4. Nivel de evaluación final en el punto 1

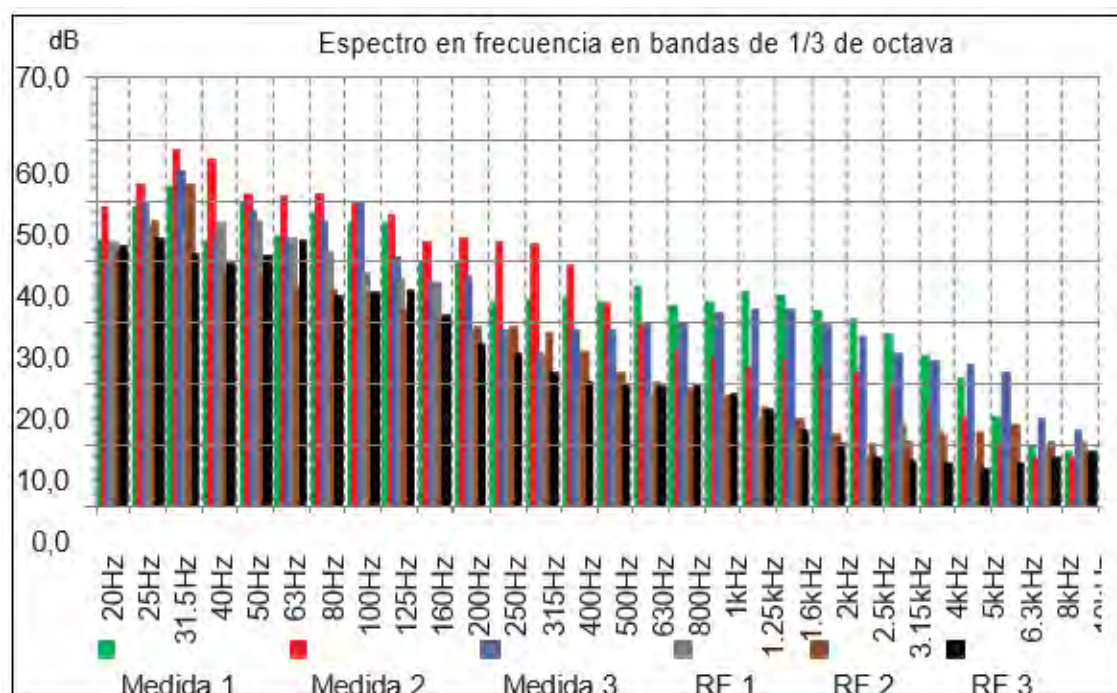


Tabla 5. Espectro de frecuencia

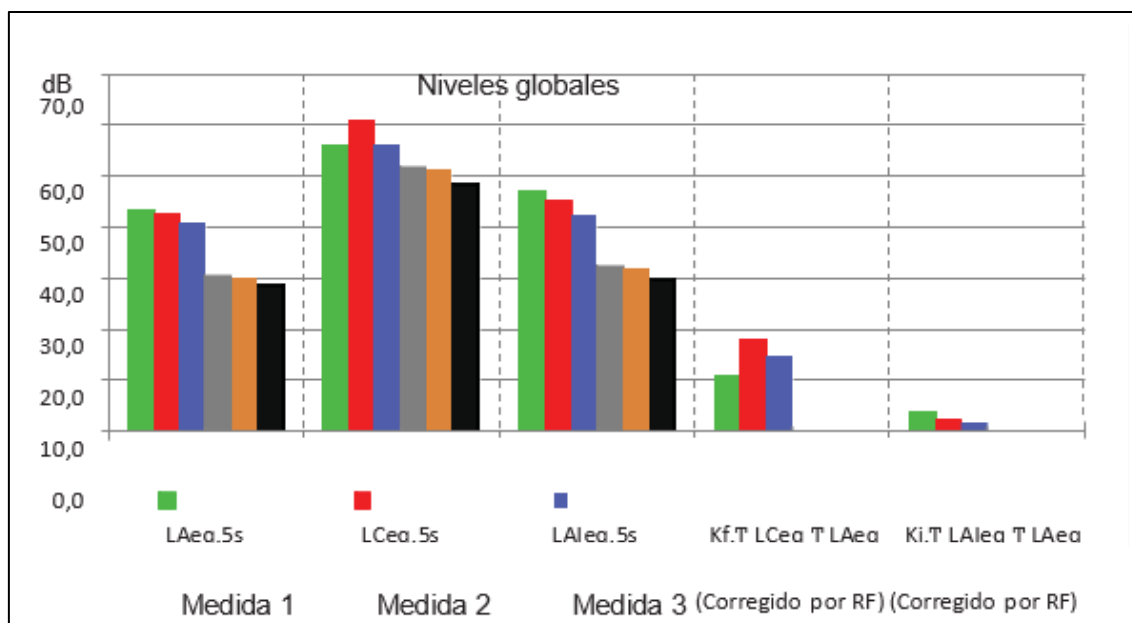


Tabla 6. Niveles globales

9.2.- Resultados Punto 2

Magnitud	Niveles sonoros evaluados			Ruido de fondo			Niveles sonoros corregidos por ruido de fondo.		
	Medida 1	Medida 2	Medida 3	RF 1	RF 2	RF 3	Medida 1	Medida 2	Medida 3
LAeq,5s	40,9	39,9	42,2	29,6	30,3	30,4	40,6	39,4	41,9
LCeq,5s	61,0	54,6	59,6	48,2	49,2	48,0	60,8	53,1	59,3
LAeq,5s	46,0	43,7	44,4	32,1	34,8	32,0	45,8	43,1	44,1
Kf.- LCeq - LAeq (Corregido por RF)	20,2	13,7	17,4	-	-	-	6,0	3,0	6,0
Ki.- LAeq - LAeq (Corregido por RF)	5,3	3,7	2,2	-	-	-	0,0	0,0	0,0
Kt.- Componentes tonales	-	-	-	-	-	-	3,0	3,0	0,0
12.5Hz	42,2	39,1	45	46,3	38,6	47,7	-	-	-
16Hz	44,9	44,1	48	47,3	41,2	45,6	-	-	-
20Hz	48,1	44,9	47,4	47,8	37,9	43,1	-	43,9	45,4
25Hz	52,1	55,7	52,8	44,1	44,9	45,1	51,4	55,3	52,0
31.5Hz	57,4	49,9	54,8	40,9	39,5	40,5	57,3	49,5	54,6
40Hz	56,9	38	52,2	41,3	40,3	38,9	56,8	-	52,0
50Hz	51,1	46	54,6	38,8	44,7	41	50,8	-	54,4
63Hz	53,6	39,3	50,8	37	41	38	53,5	-	50,6
80Hz	51,9	44	50,2	33,7	42,4	37,5	51,8	-	50,0
100Hz	46,3	41,9	44,2	28,9	36,8	35,1	46,2	40,3	43,6
125Hz	46,6	34,3	40,7	28,1	29,5	33	46,5	32,6	39,9
160Hz	41,5	29,3	42,3	25,9	27,1	27,6	41,4	-	42,2
200Hz	37,9	33,6	46,5	27,1	23,6	23,3	37,5	33,1	46,5
250Hz	38,2	28,2	45,5	26	22,8	21,7	37,9	26,7	45,5
315Hz	36,2	28,7	39,6	22,8	19,7	21,1	36,0	28,1	39,5
400Hz	30,8	28,8	35,8	22,8	21,1	22,7	30,1	28,0	35,6
500Hz	28,4	28	32,9	21,5	22,9	22,9	27,4	26,4	32,4
630Hz	25,8	33,7	30,6	20,7	21,6	21,8	24,2	33,4	30,0
800Hz	24	31,2	25,1	19,7	19,6	21,2	22,0	30,9	22,8
1kHz	25,3	28,3	20,9	18,2	18,6	20,4	24,4	27,8	-
1.25kHz	25,7	29,6	18,8	16,6	17,7	18,5	25,1	29,3	-
1.6kHz	25,9	28,5	17,6	14,8	16,4	16,7	25,5	28,2	-
2kHz	27,5	27,4	16	13,5	18,9	15,9	27,3	26,7	-
2.5kHz	29,1	28,1	15,1	13,5	15	15,2	29,0	27,9	-
3.15kHz	27,5	27,3	14,6	17,2	13,3	15,7	27,1	27,1	-

Magnitud	Niveles sonoros evaluados			Ruido de fondo			Niveles sonoros corregidos por ruido de fondo.		
	Medida 1	Medida 2	Medida 3	RF 1	RF 2	RF 3	Medida 1	Medida 2	Medida 3
4kHz	28	25,7	13,6	14,4	12,4	14,8	27,8	25,5	-
5kHz	22,2	22,2	12,4	16,8	10,6	12,4	20,7	21,9	-
6.3kHz	16,7	18,7	12	10,9	9,8	11,3	15,4	18,1	-
8kHz	12,7	16,8	11,4	10,5	9,7	10,1	-	15,9	-
10kHz	11,1	16,6	11,5	9,9	10,2	9,8	-	15,5	-
12.5kHz	9,8	16,5	12	9,8	10	9,6	-	15,4	-
16kHz	9,6	15,4	13	9,4	10,1	10,7	-	13,9	-
20kHz	11,6	15,5	13,4	10,9	12,9	14	-	-	-

Tabla 7. Resultados en el punto 2

Nota:

Si el nivel sonoro medido con la actividad en funcionamiento difiere en menos de 3dB respecto al nivel medido de ruido de fondo, la corrección por ruido de fondo no es posible aplicarla. Cuando esto sucede, se indica, en la tabla anterior, la frase: "Mucho ruido".

La siguiente tabla muestra el nivel final de evaluación incluyendo las correcciones:

LAeq5s + Correcciones (Kf + Ki + Kt), (dBA)		
Medida 1	Medida 2	Medida 3
49,6	45,4	47,9
18/03/2020 12:49	18/03/2020 12:54	18/03/2020 12:59
Nivel final de evaluación (dBA)		
LKeq,T = 50		

Tabla 8. Nivel de evaluación final en el punto 1

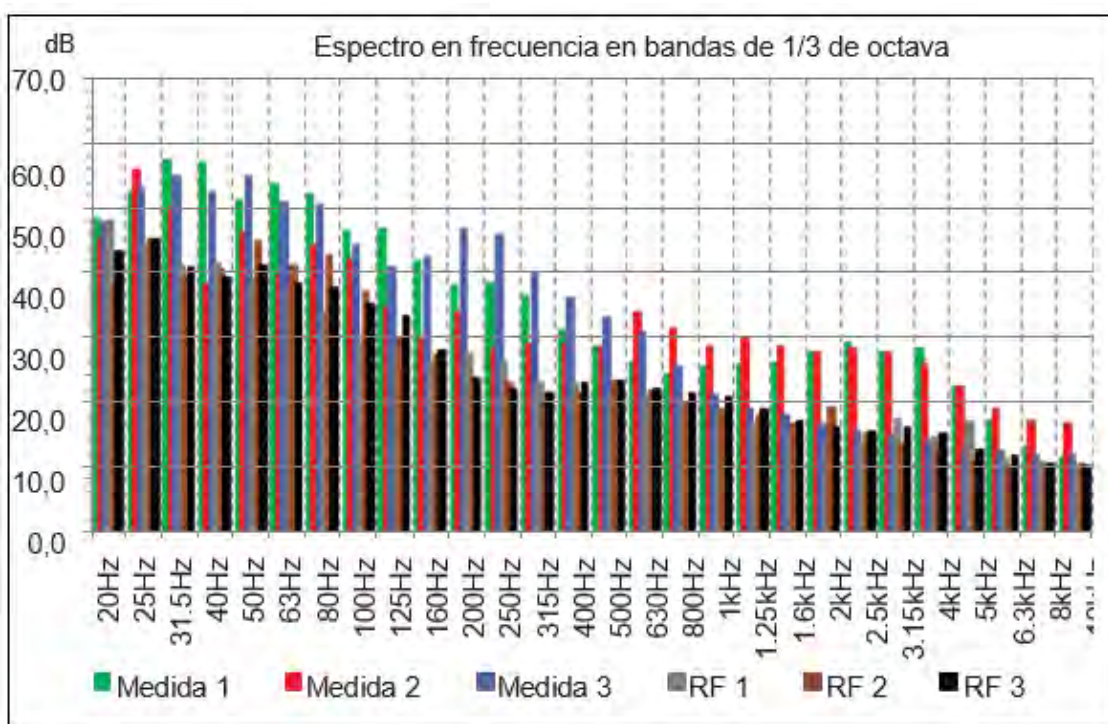


Tabla 9. Espectro de frecuencia

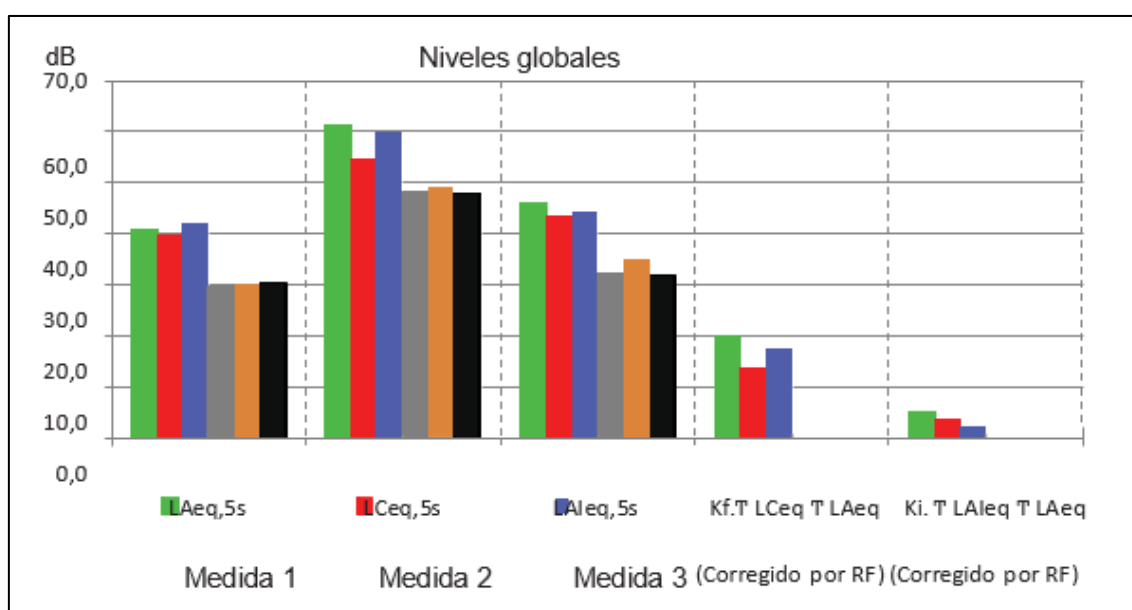


Tabla 10. Niveles globales

10. CONCLUSIONES

A continuación, se detalla de forma resumida los niveles de ruido evaluados y los límites máximos autorizados por la legislación vigente.

Según el *REAL DECRETO 1367/2007, de 19 de octubre, por el que se desarrolla la Ley 37/2003, de 17 de noviembre, del Ruido, en lo referente a zonificación acústica, objetivos de calidad y emisiones acústicas*, toda nueva instalación, establecimiento o actividad portuaria, industrial, comercial, de almacenamiento, deportivo-recreativa o de ocio deberá adoptar las medidas necesarias para que no transmita al medio ambiente exterior de las correspondientes áreas acústicas niveles de ruido superiores a los establecidos como valores límite en la tabla B1, del anexo III, evaluados conforme a los procedimientos del anexo IV.

Tipo de área acústica		Índices de ruido		
		$L_{K,d}$	$L_{K,e}$	$L_{K,n}$
e	Sectores del territorio con predominio de suelo de uso sanitario, docente y cultural que requiera una especial protección contra la contaminación acústica	50	50	40
a	Sectores del territorio con predominio de suelo de uso residencial.	55	55	45
d	Sectores del territorio con predominio de suelo de uso terciario distinto del contemplado en c.	60	60	50
c	Sectores del territorio con predominio de suelo de uso recreativo y de espectáculos.	63	63	53
b	Sectores del territorio con predominio de suelo de uso industrial	65	65	55

Tabla 11. Valores límite de inmisión de ruido aplicables a infraestructuras portuarias y a actividades

A continuación, se muestra una tabla resumen de los niveles obtenidos en los ensayos en el ambiente interior, para el área acústica **tipos b y d**.

PUNTO	Nivel evaluado L _{Keq,T}	Valor exigido por el R.D. 1367/2007. L _d /L _e /L _n	¿CUMPLE R.D. 1367/2007? L _d /L _e /L _n
1	48 dBA	Tipo b: 65/65/55 + 5 dBA*	SI*
		Tipo d: 60/60/50 + 5 dBA*	
2	50 dBA	Tipo b: 65/65/55 + 5 dBA*	SI
		Tipo d: 60/60/50 + 5 dBA*	

Tabla 12. Resumen

*Según el Artículo 25 "Cumplimiento de los valores límite de inmisión de ruido aplicables a los emisores acústicos" se considera que se respetan los valores límite de inmisión si ningún valor medido del índice L_{Keq,Ti} supera en 5 dB o más los valores fijados en la correspondiente, tabla B1 o B2, del anexo III.

De la valoración técnica de los resultados obtenidos por la autovía A-1 sobre el Suelo No Urbanizable Especialmente Protegido de interés agropecuario del Término Municipal de Gascones (Madrid) más cercano a la vía, se desprende que los niveles sonoros evaluados en el ambiente exterior, no sobrepasan los valores límite establecidos por el *Real Decreto 1367/2007*, para para los tres periodos del día, tarde y noche.

11. CONSIDERACIONES FINALES

Se considera que el presente Estudio ha sido redactado con sujeción a las instrucciones recibidas y a la legislación vigente, quedando bien definido en todos sus puntos, por lo que se somete a la consideración y juicio de la Autoridad administrativa competente.

Madrid, septiembre de 2023

EL INGENIERO AUTOR DEL INFORME



Javier Blanco Freire
Colegiado 3.748